

Planilla de solicitud de ayudantía de cátedra

Datos del solicitante

Apellido:.....Nombre:.....DNI:.....
Teléfono:..... E-Mail:.....
Domicilio:.....

Situación académica del/la solicitante (completar según corresponda)

A) Estudiante del ISFD N°41

-Carrera:.....
-Año de cursada:.....
-Cantidad de finales aprobados:.....
-Promedio final de la materia para la cual se postula:
-Materias que cursará durante el ciclo lectivo para el cual se postula como ayudante:
.....
.....

B) Egresado/a del ISFD N°41

-Carrera:.....
-Año de egreso:.....
-Promedio final de la carrera:.....
-Promedio final de la materia para la cual se postula:

C) Egresado/a externo

-Carrera:.....
-Establecimiento:.....
-Año de egreso:.....
- Promedio final de la carrera:.....
-Nombre y promedio final de la/s materia/s que evidencian una correspondencia de contenidos con la materia solicitada para la ayudantía:
●
●
●

Datos de la cátedra para la cual se solicita ayudantía

Carrera:
Materia:.....
Ubicación en el plan de estudio:.....
Días y horarios de cursada:.....
Apellido y nombre del/la profesor/a a cargo:.....
E-mail del profesor a cargo:

Leer detenidamente el contenido que se explicita al dorso de la presente planilla.

Firma y aclaración del/la solicitante
.....
Firma y aclaración del/la profesor/a a cargo
.....
Firma y aclaración del/la jefe/a de área
.....

Resolución 3121/04 (Ayudantías de Cátedra)
LA PLATA, 3 SETIEMBRE DE 2004 RESOLUCIÓN Nº.....3121.....ANEXO I
LA ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Naturaleza de la cátedra en el nivel

La cátedra remite –desde lo etimológico e histórico- a la sede, asiento, lugar, de carácter digno y preeminente, desde el que quien es poseedor de autoridad académica hace docencia; en nuestro caso, el profesor. Se constituye en un espacio de tratamiento, resignificación y producción de conocimiento tanto de la disciplina o campo disciplinar involucrados, como de las estrategias de transposición didáctica respectivas. Su implementación en los institutos superiores deberá atender a las particularidades de cada una de las carreras, del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular Institucional.

Fundamentación La presente Resolución se encuadra en la propuesta de mejoramiento de la calidad de la formación docente asumida por la política jurisdiccional como una de sus prioridades. La cátedra es un espacio de formación que supone un beneficio para los alumnos, para los integrantes de la misma y para la institución.

Para los alumnos del instituto superior: permite un encuentro con distintas perspectivas de análisis y posibilita una formación pluralista. Para los integrantes de la cátedra: genera una instancia de intercambio, discusión y formación, única a nivel institucional, que favorece la reflexión sobre la práctica, la autocrítica, la revisión de los marcos teóricos y su justificación en la práctica. Se constituye además en un medio para que el ayudante (graduado y/o alumno), dentro del marco de la institución formadora, adquiera experiencia en la enseñanza orientadora del aprendizaje y despierte el interés por la investigación, Para la institución formadora: plantea una modificación en la dinámica y en la organización de la enseñanza y su proyección en el aprendizaje y da lugar a una estructura más participativa y democrática.

Propósitos Son propósitos de la cátedra en los institutos superiores: 1)Fortalecer la actividad académica, investigativa y de extensión de los institutos superiores. 2)Promover formas alternativas de modelos de enseñanza y aprendizaje. 3)Propiciar en el interior de las instituciones, una cultura participativa entre los docentes y alumnos. 4)Abrir un espacio institucional que posibilite el desarrollo profesional docente continuo.

Integrantes: Profesor responsable de la cátedra: es el docente que ha accedido al Espacio Curricular, asignatura, perspectiva u otros formatos, de acuerdo con la normativa de acceso a los cargos en la educación de nivel superior. 2)Ayudante de cátedra graduado: es el titulado en el área vinculada al Espacio Curricular.3)Ayudante de cátedra alumno: es el estudiante del último año de una carrera docente, con trayectoria académica destacada y con condiciones personales que ponen en relieve su compromiso y grado de participación. 4) Del profesor responsable de la cátedra

Constitución de la cátedra Funciones y responsabilidades

El profesor de la cátedra deberá: 1)Elaborar un proyecto de cátedra que incluya sus dimensiones académicas y pedagógico-didácticas, en el que se determinará la cantidad de ayudantes a incorporar -alumno y/o graduado- y la modalidad de selección para el acceso. 2)Llevar a cabo la formación del o de los ayudantes y la coordinación, seguimiento y evaluación del desempeño de los mismos.

El profesor responsable de la cátedra podrá proponer la suspensión o remoción de aquellos ayudantes cuyo trabajo no fuera satisfactorio, previo informe al Director de la Institución quien emitirá criterio y remitirá la propuesta al Organismo de Participación correspondiente (Consejo Académico Institucional, Consejos Consultivos o equivalentes), para la definición respectiva.

- El profesor responsable de la cátedra no podrá delegar en los ayudantes de cátedra el desarrollo de las clases ni la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- De los ayudantes de cátedra: Los ayudantes de cátedra (graduados y/o alumnos) colaborarán según lo estime el profesor responsable en: 1)La elaboración de proyectos de aula y el análisis de su inserción en el PEI y PCI. 2)La intervención en actividades de investigación y extensión que se realicen en el Espacio Curricular. 3)La orientación a los estudiantes sobre la metodología y la bibliografía tanto de estudio como de consulta. 4) El seguimiento de los aprendizajes.

Los ayudantes de cátedra (graduados y/o alumnos) serán responsables de: 1)Participar en las reuniones de la cátedra. 2)Informar al profesor de la cátedra sobre las dificultades que se adviertan en los alumnos, en el desarrollo del Espacio Curricular. 3) Asistir a las reuniones institucionales que las autoridades determinaren.

Impacto en la educación del nivel superior

El impacto de la constitución de la cátedra en la educación del nivel superior implica: 1) Organización de equipos de trabajo. 2) Desarrollo de modelos de una cultura participativa. 3) Mayor apertura democrática en las instituciones formadoras. 4) Incorporación de los estudiantes en las propuestas de formación docente y técnica. 5) Profundización en una disciplina en particular o en propuestas interdisciplinarias por parte de los ayudantes graduados y/o alumnos. 6) Optimización de los tiempos reales de enseñanza y su proyección en el aprendizaje. 7) Inclusión de formas alternativas de transposición didáctica del conocimiento. 8) Enriquecimiento de la formación de grado, su aporte al Proyecto Curricular Institucional y su impacto en las postulaciones. 9) Registro comunicable de las experiencias. 10) Se reconocerá el desempeño del profesor y de los ayudantes de cátedra (graduados y/o alumnos) mediante una constancia otorgada por la institución. El tiempo anual total de desempeño de los ayudantes dependerá de la cantidad de módulos u horas cátedra que tenga asignado el respectivo espacio curricular. 11) El profesor de la cátedra, a partir del proyecto específico de cátedra, la coordinación, seguimiento, evaluación del mismo y la calificación obtenida en su desempeño, obtendrá una constancia que podrá acreditarse, según el espacio curricular del que se trate y obtener el puntaje que la Dirección de Currículum y Capacitación Educativa asigne en su evaluación del mismo. A esta opción podrá accederse hasta los máximos pautados en la normativa vigente. 12) Los ayudantes graduados se desempeñarán por un período mínimo de 1 (un) año y máximo de 2 (dos) años. Cumplido este plazo, volverá a realizarse una selección de ayudantes. La constancia obtenida por el desempeño y la evaluación del mismo, podrá acreditarse, según el espacio curricular del que se trate y obtener el puntaje que la Dirección de Currículum y Capacitación Educativa asigne en la evaluación del mismo. 13) Los alumnos podrán optar por acceder a las ayudantías como parte del cumplimiento de la pre-residencia establecida en las carreras respectivas, hasta un máximo de un 25% (veinticinco) del total de la carga horaria asignada a la misma.

ANEXO II PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA

La selección de los ayudantes de cátedra graduados y/o alumnos se realizará mediante una prueba de selección, que se sustanciará a solicitud del profesor a cargo del Espacio Curricular y previa consideración de la dirección del instituto. Con los resultados obtenidos se producirá un orden de mérito por cada Espacio Curricular, que tendrá validez durante el ciclo lectivo en el que se llevó a cabo. Para que los aspirantes sean incluidos en el orden de mérito deberán obtener 70 (setenta) o más puntos.

Condiciones de ingreso para aspirantes a ayudantías de cátedra

Los/las aspirantes a ayudantías de cátedra deberán presentar una solicitud con la siguiente información: 1) DATOS PERSONALES: apellido y nombres, número de Documento Nacional de Identidad, lugar y fecha de nacimiento, domicilio. 2)TÍTULOS / CERTIFICACIÓN DE ALUMNO/A REGULAR DEL ÚLTIMO AÑO: los aspirantes graduados adjuntarán fotocopia/s autenticada/s de su/s título/s. Los aspirantes alumnos, deberán acreditar su condición de cursante del último año de la carrera y presentar constancia de Espacios Curriculares aprobados con la calificación obtenida.3) ANTECEDENTES DOCENTES: cargos docentes desempeñados, indicando la institución con especificación de nivel, el período y la naturaleza de su designación, evaluación de desempeño si la hubiera, en el caso de ayudantes graduados y/o alumnos con título docente previo. 4) PUBLICACIONES. 5) PERFECCIONAMIENTO: fotocopia autenticada de los cursos de perfeccionamiento, actualización, especialización o capacitación realizados.6) FUNDAMENTACIÓN: presentación de argumentos y expectativas que motivan su postulación. 7) OTROS: antecedentes que considere pertinentes.

Órgano de participación

Llamado a prueba de selección El Consejo Académico Institucional o Consejo Consultivo o su equivalente, en los institutos del nivel superior de educación, luego de analizar las solicitudes presentadas por los profesores responsables de cátedra que aspiren a la inclusión de ayudantes, deberá: 1) efectuar el llamado a prueba de selección para las ayudantías de cátedra (graduados y/o alumnos); 2) hacer la respectiva difusión con una antelación no menor a 8 (ocho) días hábiles; 3) designar el Jurado, que estará conformado por el profesor responsable de la cátedra solicitante y dos profesores de la carrera respectiva.

Situaciones no previstas

Toda situación no contemplada en el presente Anexo será resuelta por el Consejo Académico Institucional o Consejo Consultivo o su equivalente en los institutos del nivel superior de educación.

Resoluciones tomadas por el Consejo Académico Institucional del ISFD N°41 durante el período 2016/2017

A) Requisitos generales para acceder a la ayudantía de cátedra:

- Haber acreditado con 7 (siete) o más puntos la materia a la que aspira ser ayudante.

-En el caso de los ayudantes alumnos:

- Disponibilidad horaria, es decir, la no trasposición de la materia a la que aspira ser ayudante con alguna cursada.
- PARA SOLICITUDES DE AYUDANTÍA DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO: tener todo primer y segundo año acreditado. (aprobadas las cursadas y finales)
- PARA SOLICITUDES DE AYUDANTÍA DE TERCER AÑO: tener todo tercer año acreditado.
- PARA SOLICITUDES DE AYUDANTÍA DE CUARTO AÑO: tener acreditado como mínimo el 80% de cuarto año.

B) Quedan exceptuados de solicitar ayudantías de cátedra los Espacios de la Práctica de todos los años.

C) Se incorpora la figura de ayudante externo, contemplando que el mismo sea egresado y que no existan solicitudes de ayudantes internos para la misma cátedra.